



Radicado No. 13-468-40-89-001-2022-0012300

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de resolver solicitud de seguir adelante la ejecución presentada por la parte demandante. Provea.

Mompós, Bolívar, 4 de diciembre de 2023.


ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2.023).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante/Accionante: ADIB ABDALA TORRES
Demandado/Accionado: JUAN CARLOS PEREZ DIAZ
ASUNTO: AUTO NO ACCEDE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial donde la parte demandante solicita se ordene seguir adelante la ejecución, este Juzgado, una vez revisado el expediente, advierte que en la demanda fue señalada como dirección de notificación del demandado calle 22 No. 2-34 Mompox, sin embargo en las constancias de notificación de la empresa de mensajería INTERAPIDISIMO, allegadas por el apoderado judicial del demandante, como prueba de Notificación, se indica entrega en la Dirección Cll 14-No. 4-08, Barrio Villa Rosel.

Por lo anterior, al no corresponder la dirección indicada en la demanda, con la de entrega de la notificación, este Juzgado no accederá a la solicitud de seguir adelante la ejecución dentro del presente asunto, debiendo realizar el demandante la notificación a la dirección señalada en la demanda, ya que no existe constancia que la misma sea incorrecta o inexistente.

Por lo anteriormente expuesto, esta sede judicial,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: NO ACCEDER a seguir adelante la ejecución en contra de JUAN CARLOS PEREZ DIAZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ